

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.622 · 2007

LEY 13.622

Boletín Oficial, 25 de enero de 2007 · 6 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 13.622

ARTÍCULO 1°. Declárense de utilidad pública y sujetos a expropiación los siguientes inmuebles ubicados en el partido de Avellaneda, designados catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Manzana 56, Parcelas 2, 3, 4 41ª, 42, 43, 44, inscriptos sus dominios en las Matrículas 2861, 2862, 21799, 2857, 2858, 2859 y 2860, todas ellas a nombre de "Trafilación Wulfman S.A." y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2°. Los inmuebles citados en el artículo 1° de la presente serán adjudicados en propiedad, y a título oneroso, a la Cooperativa de Trabajo Unión y Fuerza Limitada, registrada en la Dirección Provincial de Acción Cooperativa de la Provincia de Buenos Aires, con la condición de ser los mismos destinados a la consecución de sus fines cooperativos.

ARTÍCULO 3°. La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será determinada por el Poder Ejecutivo quien deberá ejercer el contralor, establecer las condiciones y la efectividad de la adjudicación.

ARTÍCULO 4°. La escritura traslativa de dominio a favor de los adjudicatarios será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, estando exenta la misma del pago de impuesto al acto.

ARTÍCULO 5°. Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

A los efectos previstos en el artículo 47º de la Ley General de Expropiaciones (Ley 5708 y sus modificatorias), se considerará abandonada la expropiación si el expropiante no promueve el juicio respectivo dentro de cinco años de sancionada la presente.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 13.622. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).